



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - N° 10213

Jueves 29 de Marzo de 2007

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2007 - Res. N° 49	2
Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Res. N° 006, 10, 11, 37 a 51	2-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Municipalidad de Rawson	
Año 2006 - Res. N° 1469	9
Año 2007 - Res. N° 345 y 385	10
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2007 - Res. N° IV-30	10
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia	
Año 2007 - Res. N° II-22	10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2007 - Res. N° XVI-14	10

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades	
Dirección de Fiscalización Legales y Auditoría Contable	
Año 2007 - Disp. N° 03	10

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Acuerdo N° 20, 26, 32 a 52	10-20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2007 - Dictamen N° 31 a 40	20-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	24-30

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE PESCA

Resolución N° 49/07.

Rawson (Chubut), 20 de Marzo de 2007.

VISTO:

El Expediente N° 562/07-SP. Las Leyes 26, 1229, 5074 y 5585, el Decreto 45/59 y la Resolución N° 048/07-SP y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 031/07-SP se habilitó desde las 00:00 hs. del día 15 de marzo de 2007 la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo San José;

Que el Centro Nacional Patagónico, en nota de fecha 19 de marzo de 2007 nos informa que no podrán contar con estimaciones de abundancia de la especie vieira para antes de Semana Santa, pero en base a la información preliminar que han analizado no ven inconvenientes en que se otorgue un cupo precautorio;

Que dada la proximidad de la cristiana fiesta de Semana Santa, época de tradicional consumo de productos del mar, la administración pesquera provincial considera razonable otorgar un cupo precautorio, a cuenta del cupo definitivo para el año 2007, para la extracción de mariscos por buceo vieira, en vista de la necesidad de satisfacer dicha demanda por parte de los permisionarios autorizados;

Que la autoridad de aplicación en materia de pesca resulta ser la Secretaría de Pesca, conforme prevé el artículo 19 de la ley 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- **HABILITASE** a partir de las 00:00 hs. del día 21 de marzo de 2007, la extracción de un cupo precautorio de captura de vieira tehuelche *Aequipecten tehuelchus*, de hasta CINCO (5) toneladas por permisionario en el ámbito del Golfo San José, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3°.- LA continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 5°.- LAS infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 6°.- **REGISTRESE**, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados para la extracción de mariscos por buceo en el Golfo San José

Permi- sionario	Embarcación	Matrícula	
1	ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL 0132-M	
2	ASCORTI, José	FLIPER	61325-M
3	CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	0499-M
4	DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN 01186-M	
5	DEL RÍO, Lucas	AINCO	01561-M
6	DÍAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M
7	ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60851-M
8	GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M
9	MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS	0870-M
10	OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	0600-M
11	ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	01662-M
12	ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M
13	RODRÍGUEZ, José Raúl	EZEQUIEL	01622-M
14	ABUD, Julio	DOÑA TELMA	1217-M
15	HAMMOND, Nicolás	GACELA	1267-M
16	CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M
17	SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T
18	SIGNORELLI, Juan	LA SOFIA	017-M
19	MEACA, Juan	IGUAZÚ	01187-M
20	BENEGAS, Juan	VIRGINIA	0611-M
21	ELIZALDE, Juan José	IMPACIENTE	0841-M

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 006/07

Rawson (Chubut), 21 de febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1437/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, caratulado: "S/Resolución N° 245/06 – Ref. Impuesto a las ganancias. (Personal del Tribunal de Cuentas)"; y

CONSIDERANDO:

Que fueron deducidos diferentes planteos por parte del personal de este organismo, solicitando que el Servicio Administrativo modifique las retenciones correspondientes al Impuesto a las Ganancias que mensualmente practica;

Que como fundamento de lo requerido aducen que el sueldo básico de los mismos posee un componente (porcentaje) de la Dedicación Funcional de los Miembros del Plenario de este Tribunal;

Que atento a lo determinado por la Resolución N° 245/06, la cual modificó la base de cálculo del Impuesto a las Ganancias de los Sres. Vocales, deduciendo el

adicional Dedicación Funcional, por aplicación de la Acordada N° 56/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Acuerdo Plenario N° 3583 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut y sus antecedentes, les correspondería a los mismos la transferencia de esta nueva liquidación;

Que manifiestan también que por las características del Impuesto aludido, los Agentes de Retención no son responsables del mismo, razón por la cual, ante un eventual reclamo del Fisco, los comprometidos con la devolución serán únicamente los empleados reclamantes, en razón de la Declaración Jurada oportunamente determinada por los mismos;

Que, entrando al análisis de lo solicitado este Tribunal debe resolver sobre dos cuestiones:

I.- Sí corresponde o no la excepción requerida al impuesto a las ganancias y;

II.- Sí somos o no responsables como agentes de retención del impuesto en los términos de la Ley de Procedimiento Tributario N° 11.683;

Entrando al análisis de la primera cuestión entendemos que la modificación introducida por la Ley N° 5422 al art. 8° de la Ley N° 4139 lo fue para determinar con exactitud el Salario Básico del Contador Fiscal, a partir del cual se calculan, a su vez, los salarios de todo el personal del Organismo;

La norma en estudio, fija dos parámetros para determinar el salario básico del Contador Fiscal, resultando el mismo en un porcentaje del "56,89% del básico con más la dedicación funcional de los miembros del Plenario". De lo que se concluye la siguiente fórmula para la determinación del básico del Contador Fiscal: $S.B.C.F. = S.B.M.P. + D.F.M.P. \times 56,89\%$;

De lo expuesto, resulta que los Contadores Fiscales y en consecuencia los empleados no perciben un rubro específico dentro de sus haberes en concepto de dedicación funcional y en consecuencia no existe posibilidad alguna de exceptuarlos del pago de ganancias, sobre una dedicación funcional que no perciben, en los términos de la Acordada N° 56/96 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Acuerdo Plenario N° 3583 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que esta modificación se produjo como consecuencia de la necesidad de establecer el enganche definitivo de los salarios del personal con el correspondiente a los Miembros del Plenario, de manera tal que la proporcionalidad existente al momento de cese de la Emergencia Económica se mantuviera, conforme lo determinada el art. 8° de la Ley 4139;

Que interpretar ahora que el Salario Básico del Contador Fiscal se compone por un porcentaje respecto del cual no tributan los Miembros del Plenario, debiendo en consecuencia transferirse este "beneficio" a los empleados del Tribunal, reviste el carácter de una interpretación forzada que en derecho no corresponde;

Que así las cosas nos encontramos con dos composiciones salariales diferentes, con diferentes adicionales, los cuales tributan de manera también distintas conforme la normativa fiscal vigente;

Entrando al análisis de la segunda cuestión, resulta que este Tribunal no comparte lo dictaminado por el

Contador Fiscal a fs. 40 párrafo 3ero y cuarto, ello así, en cuanto, si bien le asiste razón en su apreciación inicial al indicar que el Art. 8 inc. a) de ley 11.683 no alcanza al inciso f) del Art. 6 por ser el sexto en enumeración, no podemos soslayar, que la misma norma en el inciso. c) del Art. 8, nos atribuye una responsabilidad solidaria expresa al indicar el legislador: "Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere, con otros responsables del mismo gravamen, sin perjuicio de las sanciones correspondientes a las infracciones cometidas:....c) Los agentes de retención por el tributo que omitieron retener o que, retenido, dejaron de pagar a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS ...";

Que por lo expuesto, resulta evidente que este Tribunal es agente de retención del mencionado impuesto, situación advertida en el dictamen del Contador Fiscal y la omisión en su retención, importa asumir una responsabilidad solidaria además de una infracción a la ley;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: No hacer lugar a lo solicitado por los empleados reclamantes, por los motivos expuestos.-

Segundo: Notificar a los empleados que dedujeron el reclamo y al Servicio Administrativo a los fines de su cumplimiento y archivo.-

Tercero: Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/07.

Rawson (Chubut), 26 de Febrero de 2007

VISTO: El Expediente N° 22.535, año 2005, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 84/06 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 378/06-F.3.- (fs.96/98) del 11 de Diciembre del 2006.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 378/06-F.3.- (fs.96/98), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 378/06-F.3. (Fs.96/98).

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 11/07.

Rawson (Chubut), 26 de Febrero del 2007

VISTO: El Expediente N° 23763, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 87/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. De HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. a cargo de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 37/07.

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2007.-

VISTO: El expediente N° 21894, año 2004, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION - S/Rendición de cuentas Cta. Presupuestaria y Fondo rotatorio - Ejercicio 2004", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en las Notas N° 254/06 y 256/06-F2.

Que el art. 34° de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora de Administración Cra. Soledad ZAZZETTI y la Tesorera Liliana Beatriz VILLAGRA; -

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Directora de Administración Cra. Soledad Zazzetti y Tesorera Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en la Nota N° 254/06 y 256/06 - F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16 inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Remítanse fotocopias de las Notas N° 254/06 y 256/06-F2.

-Tercero: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 38/07.

Rawson (Chubut), 13 de Marzo de 2007

VISTO: El expediente Nº 23013, año 2005, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCION – S/Rendición de cuentas Cta. Presupuestaria y Fondo rotatorio – Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que el Ministerio de la Producción no ha dado respuesta a las observaciones formuladas en los puntos 1) y 4) de la Nota Nº 255/06-F2.

Que el art. 34º de la Ley 4139, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las observaciones formuladas, señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el art. 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, resultan responsables de la contestación, la Directora de Administración Cra. Soledad ZAZZETTI y la Tesorera Liliana Beatriz VILLAGRA; -Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE LA PRODUCCION, Directora de Administración Cra. Soledad Zazzetti y Tesorera Liliana Beatriz Villagra, a contestar las observaciones formuladas en los puntos 1) y 4) de la Nota Nº 255/06 - F2, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16 inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme al artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 255/06-F2.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/07.

Rawson (Chubut), 14 de Marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 21.554, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 140/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 321/06-F.3. (fs.42).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las obje-

ciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Ex - Interventor: Sr. Abel MURO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Paso del Sapo: Ex - Interventor: Sr. Abel MURO a dar respuesta a la Nota Nº 321/06-F.3 (fs.42), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 321/06-F.3. (fs.42).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/07

Rawson (Chubut), 16 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23795, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 124/07 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino: Presidente: Sr.

Carlos Javier LIÑEYRO y Tesorero: Sr. Lorenzo O. SALLES a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/07.

Rawson (Chubut), 21 de Marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 21.571, año 2004, caratulado: «COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 153/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cerro Centinela no ha dado respuesta a la Nota Nº 002/07-F.3.- (fs.92).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela Presidente: Sr. Julián Víctor NAHUEL y Tesorero: Sr. Jorge Osvaldo JARAMILLO a dar respuesta a la Nota Nº 002/07-F.3.- (fs.92), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 002/07-F.3. (fs.92).

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23786, año 2006, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 162/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23772, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 155/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Intendente: Sr. Martín BORTAGARAY y Tesorera Municipal: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23782, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23769, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 157/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaria de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 46/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23771, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 161/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel LUCERO a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 47/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23780, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 158/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristián R. MARIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Gabriel Pablo SALAZAR; Tesorera: Srta. Liliana FRI y a/c Obras Públicas: Sr. Cristian R. MARIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 48/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23781, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretario Tesorero: Sr. Cesar Oscar LEFIN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente Nº 23784, año 2005, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 163/07 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 50/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente N° 23778, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 156/07 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI Y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Srta. Norma MILLAPI a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 51/07.

Rawson (Chubut), 22 de Marzo del 2007

VISTO: El Expediente N° 23763, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 176/07 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María Elena A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel, Intendente: MMO. Rafael WILLIAMS, Secretaría de Hacienda: Cra. Patricia BLANCHOOD, Directora General de Administración: Sra. María E. A. de HUGHES y Tesorera: Sra. Mirta N. C. de ACUÑA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2006 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

AÑO 2006

Res. N° 1469

29-08-06

Artículo 1°.- Disponer la caducidad de la adjudicación dispuesta a favor del Señor Luis Alberto González (DNI N° 14.930.957) del inmueble identificado catastralmente como Parcela 15, Manzana 13, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido 30 (designación catastral anterior lote 15 Manzana 264) del Barrio Gregorio Mayo de Rawson, por incumplimiento con la Ordenanza N° 3857.

I: 28-03-07 V: 29-03-07

AÑO 2007**Res. N° 345 26-02-07**

Artículo 1°.- Disponer la caducidad de la adjudicación dispuesta a favor del Señor Sergio Rubén Esquivel (DNI N° 23.050.023) por el inmueble identificado catastralmente como Parcela 27, Manzana 25, Sector 3, Circunscripción 5, Ejido 30 (antes Lote 27, Manzana 74-Sur) de Playa Unión en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 52°, Capítulo I, Título II de la Ordenanza N° 3857/95.

I: 28-03-07 V: 29-03-07

Res. N° 385 05-03-07

Artículo 1°.- Disponer la publicación de la Resolución N° 1469/06, por el término de dos (2) días continuos en el Boletín Oficial de la Provincia.

I: 28-03-07 V: 29-03-07

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-30 20-03-07

Artículo 1°.- Apruébanse el cupo de un mil ciento noventa (1.190) horas extraordinarias mensuales sujetas a aprobación, para agentes dependientes del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 – Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1, Programa 2 Actividad 1 – Conducción - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, Programa 3 Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social, Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 – Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 22 – Actividad 1 – Asistencia Social.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Res. N° II-22 12-03-07

Artículo 1°.- Asígnase funciones en la Dirección Delegación Regional Trelew dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo, al agente César Agustín COPA (D.N.I. N° 21.737.652 – Clase 1970), cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Jus-

ticia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-14 16-03-07

Artículo 1°.- Mensualizar a partir del 15 de Marzo de 2007, a la Señora Ana María RUBIERA – M.I. N° 6.200.464 – Clase 1949, en el cargo Ayudante Administrativo en la Dirección de Administración y Personal, dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: SAF 302 – Jurisdicción 11.999 – Programa 90 – FF 222 – Ejercicio Financiero 2007.

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN LEGALES Y AUDITORIA CONTABLE

Disp. N° 03 23-03-07

Artículo 1°: Instrúyase Sumario Administrativo a la COOPERATIVA DE TRABAJO GENOA LIMITADA – Matrícula N° 28.774, con domicilio legal en la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo anterior, fijase el perentorio plazo de 10 días hábiles, de notificada la presente, para que la Cooperativa presente descargo, ofrezca prueba y acompañe la prueba que haga a su derecho.-

Artículo 3°: Desígnese instructor sumariante a la Dra. Caren Lloyd, D.N.I. N° 22.615.736.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 21.846/04, caratulado "SECRETARÍA DE SALUD, PROMIN PROVINCIA, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 – SAF 70 – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 22 de Febrero de 2007, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en el ejercicio 2005 de la SECRETARÍA DE SALUD, PROMIN PROVINCIA – SAF 70 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.156,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 26/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23323/05- 23324/05- 23325/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1396-1374-1378-1387-1375-1371-1367-1412-1411/05-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 19/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARRO-

LLO SOCIAL, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTÉ Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23323/05	1396/05-SDS	03-05-05	CALVO, ADRIANA (1ªY2ªcuota)	\$ 500
23323/05	1374/05SDS	29-04-05	ROMERO, MARTA GWEDE (1ªY2ªcuota)	\$ 500
23324/05	1375/05SDS	29-04-05	RAMIREZ, LAURA ISABEL (1ªa4ªcuota)	\$ 1.000
23325/05	1371/05SDS	29-04-05	CONCHA, SUSANAA. (1ªa5ªcuota)	\$ 1.250
23325/05	1411/05SDS	03-05-05	DIAZ, MARIA DEL CARMEN (1ªa3ªcuota)	\$ 750
TOTAL				\$ 4.000

SON PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 32/07.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23313/05- 23314/05- 23317/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1449-1406-1464-1432-1476-1604-1337-1359-1340/05-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 09/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.791,71).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.791,71), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPT E Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23313/05	1406/05SDS	03-05-05	MINIST. RESTAURACION -RW	\$ 9.202,71
23313/05	1464/05SDS	12-05-05	C.P.ESCUELA Nº 16-CAM.	\$ 5.000
23314/05	1432-505/05 SDS	05-05-05	FUNDACION CRECER-CR (1ªa12ªcuota)	\$ 28.800
23314/05	1476/05SDS	13-05-05	CARITAS DON BOSCO-E.	\$ 1.432
23314/05	1604/05SDS	13-05-05	AS. VEC. Bº I.	\$ 6.700
23317/05	1337/05SDS	25-04-05	VARGAS, MARIA	\$ 1.830
23317/05	1359/05SDS	28-04-05	MOYA, WALTER OMAR	\$ 500
23317/05	1340/05SDS	25-04-05	DIAZ, ANGEL ALBINO	\$ 1.327
TOTAL				\$ 54.791,71

SON PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 54.791,71).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 33/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23319/05- 23320/05- 23321/05- 23322/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1339-1350-1347-1349-1426-985-1358-1377-1366/05-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 08/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 7.817).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 7.817), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPT E Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23319/05	1350-1437/05 SDS	25-04-05	ESTERE, JOSE LUIS (1ªa6ªcuota)	\$ 1.500
23320/05	1349/05SDS	25-04-05	NANCULEF, MARIA ROSA	\$ 55
23320/05	1426/05SDS	04-05-05	COLVERDE, ROXANAA.	\$ 500
23320/05	985/05SDS	22-03-05	BISS, DELTAA. (1ªa6ªcuota)	\$ 1.500
23321/05	1370/05SDS	29-04-05	CATRILAO, VIVIANA B.	\$ 500
23321/05	1393/05SDS	29-04-05	MARTINEZ, ETELVINA	\$ 1.000
23322/05	1377/05SDS	29-04-05	CHICCONI, ELSA	\$ 814
23322/05	1366/05SDS	29-04-05	VIDAL TEODORO, HILARIO	\$ 1.948
TOTAL				\$ 7.817

SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$ 7.817).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 34/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23451/05- 23452/05- 23453/05- 23454/05- 23455/05- 23456/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 192-193-206-167-178-183-179-200-207-122-203-204-166-199-212-51-52-113/05-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 33/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTe Nº	RES.Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23451/05	193/05MFPS	27-06-05	REARTES, CAROLINA (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23452/05	167/05MFPS	24-06-05	LLANCAMIL, MARCELINA (1ºa3ºcuota)	\$ 900
23452/05	183/05MFPS	27-06-05	SUAREZ, ROSA H. (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23453/05	179/05MFPS	24-06-05	QUELIN, MARLENE L. (1ºa4ºcuota)	\$ 1.000
23453/05	200/05MFPS	28-06-05	ALMENDRA, SILVIA (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23454/05	203/05MFPS	28-06-05	FERNANDEZ, VALERIA (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23454/05	204/05MFPS	28-06-05	ARANCIBIA, VALERIA (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23455/05	166/05MFPS	24-06-05	MANSILLA, NESTOR	\$ 1.500
23455/05	212/05MFPS	28-06-05	GIORGIO, KARINA A.	\$ 500
23456/05	51/05MFPS	01-06-05	FERRERIA, SILVIA	\$ 800
TOTAL				\$ 7.200

SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 35/07 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 24901/2007-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 073/06 - MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 20 de Febrero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 073/06, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 36/07 -T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 23002/05-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución Nº 2255, 2218 y 2265/04 - MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 22 de Febrero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 2255/05-SDS, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 37/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Febrero del dos mil siete, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23430/05-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. SUB. DTOS. N° 1074- 1115- 960- 919- 1256/05 MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA"; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 20 de Febrero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: APROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Decreto N° 1256/05, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.38/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.860/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 525 – F.E. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 418 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005 Y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005.

Que con fecha 02 de Marzo de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, con-

table, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 525 – F.E. PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 5.403.794,00); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D. T. Ejer.2004 pag.	
Ejer. 2005	\$ 5.113.261,00
Egresos Ej. 2005	\$ 290.533,00

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 39/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21559/04-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS- S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 02 de Marzo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las

partidas presupuestarias para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 342.272,76), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), correspondiente falta documentación Partidas Servicios y Combustibles.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 40/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21572/2004-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 06 de Marzo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 280.974,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 41/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut;

VISTO: La renuncia presentada por el agente Cr. GATICA, Federico Matías (DNI N° 25.138.584) al cargo de Profesional A a partir del 28 de febrero de dos mil siete;

CONSIDERANDO: Que no existe impedimento alguno para proceder a su aceptación, agradeciendo los importantes servicios prestados;

Por todo lo expuesto, EL TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Cr. GATICA, Federico Matías (DNI N° 25.138.584), al cargo de Profesional A de la Planta Permanente de este organismo, a partir del 28 de febrero de dos mil siete.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 42/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N°22.957/05- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero.

Que con fecha 13 de Febrero de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 414- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero de la Jurisdicción 61 - SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.748.478,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 43/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº22.957/05- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio

Que con fecha 13 de Febrero de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 111- Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio de la Jurisdicción 61 - S.A.F. 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.646.500,51).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 44/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 22.957/05- T.C, caratulado: SECRETARIA DE PESCA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2005 – SAF 61 – Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 61 -SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2005 de la Fuente de Financiamiento 344- Fondo Pesquero Ley 5133

Que con fecha 13 de febrero de 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2005 de la Fuente de Financiamiento 111- Fondo Pesquero Ley 5133 de la Jurisdicción 61 - SAF. 61- SECRETARIA DE PESCA, presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.556.121,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 45/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia , y

VISTO: El Expte. Nro. 22.859/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 418 – APO-

YO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 418 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005 Y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005.

Que con fecha 27 de Febrero de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005 y Deuda de Tesorería Ejercicio 2004 pagada en 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 418 – APOYO ECONOMICO A COOPERATIVAS Y MUTUALIDADES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 161.404,47); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D. T. Ejer.2004 pag.		
Ej.2005	\$	25.000,00
Egresos Ej. 2005	\$	136.404,47

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 46/07

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte. Nro. 22.864/05 T.C. caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 - SAF 40 - F.F. 519 – F.E. PROAME II; y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESA-

ROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 503 presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2005.

Que con fecha 27 de Marzo de 2007, El Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2005, presentada por los responsables de la Jurisdicción 40 – SAF 40 - MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL (EX -SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL), Fuente de Financiamiento 503 – F.E. PROAME II, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 38.431,14).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 47/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21561/2004-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO PICO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2004" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2004.

Que con fecha 06 de Marzo del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre de 2004, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2004, que importan un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.572.217,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 48/07-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Marzo del dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20653/03-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 23 de Enero del 2007, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 314.421,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 49/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23463/05- 23466/05- 23467/05- 23468/05- 23470/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 174-175-176-40-153-170-42-161/05-M.F.P.S.; 1418-1616-1619-1624-1625-1631/05-S.D.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 45/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.244,32).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.244,32), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTE N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23463/05	174/05MFPS	24-06-05	PEREZ, LILIANA G.	\$ 1.000
23463/05	175/05MFPS	24-06-05	SILVA, ZULEMA	\$ 1.950
23463/05	176/05MFPS	24-06-05	AGUILAR, ANA MARIA	\$ 790
23466/05	40/05MFPS	01-06-05	ASOC.COOP.ESC.N° 77	\$ 2.110,82
23466/05	153/05MFPS	24-06-05	VILLALBA, SANDRA M.	\$ 500
23467/05	42/05MFPS	01-06-05	FUND. CRECER-CR	\$ 12.000
23467/05	161/05MFPS	24-06-05	CARITAS PARROO. RW	\$ 6.500
23468/05	1418/05	07-06-05	BRUNT, ELSA ELVIRA	\$ 3.643,50
	SDS-72/05MFPS		(1°a7°cuota)	
23468/05	1616/05SDS	13-05-05	MODINGER, BERNARDA	\$ 800
23470/05	1624/05SDS	13-05-05	CHIQUICHANO, JOBINA	\$ 4.200
			(1°a6°cuota)	
23470/05	1625/05SDS	13-05-05	HOROSZKO, LORENA	\$ 750
			(1°a3°cuota)	
TOTAL				\$ 34.244,32

SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 34.244,32).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. en ejercicio de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI

A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 50/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23326/05- 23329/05- 23330/05- 23331/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1390-1384-1405-1399-1410-1402-1417-1443-1429-1430-1427-1401/05-S.D.S. - (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 15/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.644).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.644), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTE N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23326/05	1384/05SDS	29-04-05	DIAZ, EMA \$ 7.194	
23326/05	1405/05SDS	03-05-05	MANCILLA, SARA N. (1°a5°cuota)	\$ 1.250
23329/05	1410/05SDS	03-05-05	AGUILAR, KARINA (1°a5°cuota)	\$ 1.250
23329/05	1402/05SDS	03-05-05	DELGADO, NORMA B. (1°a6°cuota)	\$ 1.500
23330/05	1417/05SDS	03-05-05	BURGOS, GRISELDA V. (1°y2°cuota)	\$ 500
23330/05	1443/05SDS	06-05-05	SOTO, MARTA	\$ 1.200
23331/05	1430/05SDS	05-05-05	AGUIAR, PAOLA (1°a4°cuota)	\$ 1.000
23331/05	1427/05SDS	04-05-05	ORTEGA, ANALIA (1°a3°cuota)	\$ 750
TOTAL				\$ 14.644

SON PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 14.644).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remi-

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 51/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23.378/05- 23.379/05- 23.381/05 y 23.442/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros.336- 365, 383, 391, 411, 435/05- IAS; 034 , 041/05-S.C.; 282, 297, 317/05-MFPS (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 47/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, la SECRETARIA DE CULTURA y el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 35.075);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, la SECRETARIA DE CULTURA y el MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 35.075) de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL MINISTERIO DE FLIA Y PROMOCION SOCIAL.

EXPTE N°	RES.N°	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23378/05	365/05-IAS	15-06-05	MANSILLA EDUARDO J.	\$ 3.000
23378/05	383/05-IAS	22-06-05	CLUB SOC.Y DEP.PAT.81	\$ 3.500
23379/05	391/05-IAS	24-06-05	ESCUELA N° 208	\$ 2.000
23379/05	411/05-IAS	05-07-05	FED.CHUBUT.DE JUDO	\$ 9.875
23379/05	435/05-IAS	12-07-05	NORMA S. ROBERTS	\$ 2.000
23381/05	034/05-SC	06-06-05	ASOC.P.Y FRONTERAS	\$ 2.000
23381/05	041/05-SC	08-06-05	BIBL.POP.J. BERWYN	\$ 8.500
23442/05	282/05-MFPS	08-07-05	HUEICHAN L.RAQUEL	\$ 2.500
23442/05	317/05-MFPS	18-07-05	SAN LUIS JUAN B.	\$ 1.700
TOTAL				\$ 35.075

SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$ 35.075).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remi-

sión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 52/07

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de Marzo de dos mil siete, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23457/05- 23458/05- 23459/05- 23460/05- 23461/05- 23462/05 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 36-46-74-89-101-107-99-98- 108- 94- 110- 117- 169- 184- 185- 163-168- 173/05-MFPS- (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 44/07 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 16.252).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 16.252), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23457/05	36/05MFPS	01-06-05	SANCHEZ, ESTER INES	\$ 500
23457/05	46-469/05MFPS	05-08-05	LINARES, CARMEN	\$ 5.844
23458/05	101/05MFPS	15-06-05	MUÑOZ, JOSE ANTONIO	\$ 500
23458/05	107/05MFPS	16-06-05	SALDAÑA. TOMAS D.	\$ 500
23459/05	98/05MFPS	14-06-05	CURAUQUEO, BLANCA (1ºy2ºcuota)	\$ 500
23459/05	108/05MFPS	17-06-05	VILLARREAL, MARTIN (1ºcuota)	\$ 250
23460/05	110/05MFPS	17-06-05	MONTESINO, CARMEN	\$ 2.290
23461/05	184/05MFPS	27-06-05	ANTINAO, MABEL	\$ 250
23462/05	163/05MFPS	24-06-05	GONZALEZ, ERNESTO	\$ 3.569
23462/05	173/05MFPS	24-06-05	PAVON, MAGDALENA	\$ 2.049
TOTAL				\$ 16.252

SON PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 16.252).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 31/07.

Rawson (Chubut), 06 de marzo de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.919, año 2007, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT S.E. R/ Antecedentes Concurso Público PMC 01/06 – 2da. Ronda Licitatoria (Expte. Nº 01/06)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 301) mediante Dictamen Nº 12/07-C.F. y al Asesor Legal a fs. 302/303.-

Que el Vocal Gustavo Difiori emite su opinión y dice:

Si bien en principio comparto parcialmente los dictámenes del Contador Fiscal a fs. 301 y del Asesor Legal a fs. 302/303 en cuanto indican que falta el dictamen del Asesor Legal de Petrominera S.E., no así en lo restante, pues se omite a criterio del suscripto analizar dos cuestiones legales propias de nuestra competencia y que hacen a la legalidad del presente Concurso Público y del Decreto Nº 1694/06 Registrado y Publicado en el Boletín Oficial con fecha 28/12/06, a saber:

I.- LA VALIDEZ DE LOS PODERES OTORGADOS:

Advierto de la lectura de este Concurso que, ni la Comisión de Preadjudicación a fs. 266, ni los asesores antes nombrados han analizado los alcances de los mandatos otorgados por las distintas Sociedad a favor de la Dra. Carolina M. Landi y otros, menos aún los han confrontado con el objeto del concurso y el Decreto 1694/2006, el cual si bien no luce notificado a los beneficiarios, si ha sido publicado en el Boletín Oficial adquiriendo plenos efectos formales frente a terceras personas, cuestión que no puedo pasar por alto, por cuanto hace a la legalidad del mismo. Poderes estos que delimitan los alcances de la mandataria presentada en el concurso y que lucen glosados a fs. 140/144 Cliveden Petróleo Argentina S.A.; a fs. 145/149 Integra Investment S.A. y fs. 150/151 Kilwer Sociedad Anónima.-

En el presente se ofreció la exploración de las áreas petroleras desiertas en el concurso anterior "Río Senguer y Paso Moreno", a las que se agregó mediante Res. Nº 49/06 – fs. 85/86- "Buen Pasto, Sierra Cuadrada, Nueva Lubecka, Río Guenguel Norte y CCA Paso de Indios", lo que así se comprueba con las notificaciones de fechas 26/09/06 incorporadas de fs. 1 a 4.-

De la lectura de los instrumentos surge que tanto Cliveden Petróleo Argentina S.A. como Integra Investment S.A., si bien otorgan un poder especial, que

sería la figura correcta para el presente concurso, lo limitan para que los mandatarios, en este caso la Dra. Carolina Landi, ofrezca por las áreas específicas indicadas en el instrumento y que resultan ser RIO SENGUER y PASO MORENO, no así respecto de las otras concursadas "Buen Pasto, Sierra Cuadrada, Nueva Lubecka, Río Guenguel Norte y CCA Paso de Indios", de lo cual resulta que la letrada no se encontraba facultada para ofertar respecto de estas, habiéndose excedido en sus facultades.-

En cuanto al mandato otorgado por Kilwer Sociedad Anónima, el mismo es un poder de administración, no siendo el mismo hábil en el presente concurso, donde se aspiraba a la adjudicación de áreas petroleras y en consecuencia requería de un poder especial, igual al otorgado por las otras dos empresas del consorcio. Debo sí reconocer que si bien este mandato no es legalmente viable para el presente acto, si contempló todas las áreas concursadas;

Independientemente de lo expuesto, resulta que el Decreto 1694/2006 resulta contrario a derecho, y nulo por cuanto otorga permisos de exploración, al consorcio de empresas antes mencionado, el cual no facultó legalmente a su apoderada para ofertar por la totalidad de las ofrecidas y otorgadas en el Decreto, habiéndose limitado a la misma para concursar por Río Senguer y Paso Moreno –declaradas desiertas en la primera vuelta-. Respecto de Kilwer Sociedad Anónima (tercera integrante del consorcio) el poder otorgado no es especial, sino para administrar y no se puede administrar lo que aún no ha sido recibido;

La falta de poder, no es subsanable, pues han sido otorgados con posterioridad a la ampliación de las áreas, cabeza del presente Concurso, mediante la Resolución N° 49/06 de Petrominera Chubut Sociedad del Estado -27/09/06-;

II.- LOS ALCANCES DE LA VISTA DEL ART. 31 DE LA LEY 4139:

La vista corrida a éste Tribunal, como así lo advirtiera el Contador Fiscal a fs. 301 punto c) es extemporánea, por no haberse realizado con carácter previo al Decreto N° 1694/2006, violentando el Artículo 31 de nuestra Ley Orgánica N° 4139 que resulta obligatoria para Petrominera Chubut Sociedad del Estado, toda vez que es una etapa del procedimiento legal;

La nombrada omisión, resulta para quien suscribe la presente un requisito de legalidad del Concurso Público N° PMC 01/06, lo que importa un desvío del procedimiento, y apareja la nulidad del Decreto 1694/2006, por ser esta la sanción expresa impuesta en la Ley 920 por el Artículo 33º.- "1.- Los actos de la Administración son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

... c) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido para ello...".

Es así, que en virtud de lo expuesto esta parte entiende que por la carencia de facultades invocadas por la apoderada para ofertar por áreas para las cuales no se encontraba habilitada, la falta de poder legalmente hábil de su representada Kilwer Sociedad Anónima y la omisión por parte de Petrominera de cumplir con la vista previa del artículo 31 de la 4139 debería declararse la nulidad del presente concurso y del Decreto 1694/06,

por los fundamentos por mí expuestos;

Que el vocal Sergio Sánchez Calot emite su opinión y dice:

Que comparte el dictamen del Contador Fiscal y parcialmente el realizado por el Asesor Legal en tanto considera que es necesario, previo a la notificación del Decreto N° 1694/06 del Poder Ejecutivo, perfeccionar los poderes obrantes a fojas 140 a 151, y acreditar facultades de representantes, respecto de las Áreas de Exploración incorporadas por Resolución N° 49 -PMC/06- todo ello en concordancia con lo normado y requerido en pliegos.-

Que los vocales Osvaldo Fric, Sergio Camiña y Tomás Maza emiten su opinión y dicen:

Que previo a la suscripción del Contrato de Concesión de Explotación deberá la concedente notificar a la adjudicataria el Decreto N° 1694/06 en virtud de lo establecido por el art. 16.2 del Pliego de Bases y Condiciones (Concurso Público N° 1/06).-

Que destacándose que el mandato otorgado por las empresas integrantes del consorcio lo ha sido en el marco del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso (el cual previó una Segunda Ronda Concursal), deberá con igual carácter la adjudicataria acreditar expresamente que su voluntad también lo ha sido para con las Áreas incorporadas por Resolución N° 49/06 Petrominera Chubut S.E.-

Que conforme lo normado por el art. 31º de la Ley Orgánica de este Tribunal, en el futuro deberá la concedente remitir las actuaciones a este organismo con anterioridad al dictado del acto de adjudicación, lo que ASI DICTAMINAN.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 32/07.

Rawson (Chubut), Marzo 09 de 2.007.-

VISTO: El Expediente N° 24.929, año 2007, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANTECEDENTES COMPRA DIRECTA N° 03/2007 – ADQUISICIÓN VACUNAS ANTIGRIPALES ADULTOS (NOTA N° 2615/07 – EXPTE. N° 630/07); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 224) y Contador Fiscal a fs. 225) Dictamen N° 036/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 33/07.

Rawson (Chubut), Marzo 13 de 2.007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.932, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 05-AVP-2007 – PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A JEFATURA ZONA NOROESTE (EXPTE. Nº 00200/C2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 89) y Contador Fiscal a fs. 90) Dictamen Nº 16/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 34/07.

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.931, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 01-AVP-2007 – Provisión de Cuchillas (Expte. Nº 00017-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 206) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 207) mediante Dictamen Nº 043/07-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la Licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 35/07.

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.933, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 01-AVP-2007 – Provisión de Cubiertas Varias Con Destino a Central y Jefaturas de Zona – Expte. Nº 00020-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 567) y al Contador Fiscal a fs. 568), mediante Dictamen Nº 18/07-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 36/07.

Rawson (Chubut), 14 de marzo de 2007.-

VISTO. El Expediente Nº 24.917, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 25-AVP-2006 Obras Básicas Estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias – Ruta Provincial Nº 43 – Tramo Empalme Ruta Provincial Nº 20 – Acceso Facundo – Departamento Río Senguer (Expte. Nº 3201-C-2006)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 916) mediante Dictamen Nº 883/07, al Asesor Legal a fs. 917) y a la Señora Contador Fiscal a fs. 918) mediante Dictamen Nº 042/07-C.F., dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 37/07.

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24.937, año 2007, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Obra: Abastecimiento de Agua Potable a Pobladores Rurales del Plan de Emergencia Hídrica de Cushamen y Gualjaina (Expte. Nº 1722/06-SIP y SPI – ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 266) mediante Dictamen Nº 884/07; al Asesor Legal a fs. 267) y al Contador Fiscal a fs. 268) mediante Dictamen Nº 22/07-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 38/07.

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2007.-

VISTO: El Expediente Nº 24.956, año 2007, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada Nº 07-AVP-2007 – Provisión de Combustible con Destino a Central (Expte. Nº 00247-C-2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 92 y al Contador Fiscal a fs. 93) mediante Dictamen Nº 21/07-C.F.-

Que este Tribunal de Cuentas comparte en plenitud la opinión vertida por el Señor Asesor Legal, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 39/07-T.C.-

Rawson (Chubut), 19 de marzo de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24.934, año 2007, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 02/2007 – Construcción de Sede Vecinal Barrio Estación (Expte. Nº 02/2007)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 188) mediante Dictamen Nº 885/07; al Asesor Legal a fs. 189) y al Contador Fiscal a fs. 190) mediante Dictamen Nº 19/07; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 40/07.

Rawson (Chubut), Marzo 22 de 2007

VISTO: El Expediente Nº 24.969, año 2007, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PRIVADA Nº 06-AVP-2007 ADQUISICION DE ASFALTO DILUIDO ER- I CON DESTINO A JEFATURAS DE ZONA (EXPTE. Nº 00202-C-2007); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 170) y Contador Fiscal a fs. 171 y vuelta) Dictamen Nº 23/07-C.F., dictámenes que este Tribunal comparte y hace suyos lo que ASI SE DICTAMINA.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Privada.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT
 Voc. Dr. GUSTAVO ADOLFO DIFIORI
 A/C Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN MATEO ROSICH y CLARA BRAIER mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MANRIQUE GARCIA ADONINA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 06 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, y Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMMA SALAZAR, para que se presenten a juicio en los autos caratulados «SALAZAR, EMMA S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 36-2007).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, 19 de marzo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GILBERTO PEREZ y DEMETRIA PINTIHUEQUE, en autos «PEREZ, GILBERTO – PINTIHUEQUE, DEMETRIA S/SUCESION», Expte. N° 1577/06 para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 07 de 2006.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría de Refuerzo a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELEONORA DEL CARMEN GOMEZ, en autos caratulados: «GOMEZ, ELEONORA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 73-2007). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, diario de mayor circulación de la zona y Estrados del Tribunal.

Esquel (Ch), 08 de Marzo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «LOIS, YOLANDA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 103/2007), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por YOLANDA LOIS, para que en el término de Treinta días, lo acrediten. Esquel, 19 de Marzo de 2007.

Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «MORALES, RAUL BENITO s/sucesiones ab-intestato» (Expte. Nº 801 – Año 2006 – Letra «M»), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don RAUL BENITO MORALES, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut), 12 de Marzo de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FALCA VERONICA ESTER mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Marzo de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 29-03-07 V: 03-04-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Tame, cita y emplaza por el término de Cinco días a Gino José SPAGOLLA y a Angela Giancesini de SPAGOLLA, y/o quien resulte poseedor y/o propietario del inmueble individualizado como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO DOS integrada por el polígono 00-02 del edificio construido en el lote DOCE de la MANZANA 2S del Balneario Playa Unión, ejido de Rawson Chubut para que comparezca a estar a derecho en autos: «MIRIFICO, OSVALDO y Otra c/ MONTESERIN de SPAGOLLA, ANA y Otros s/ Usucapión» (Expte. 53 – 2005). Publíquese por Dos Días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Trelew, 26 de Febrero de 2007.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 29-03-07 V: 30-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de COMINETTI, LUCIANO mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Marzo de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 27-03-07 V: 29-03-07.

EDICTO

En el Juzgado de Transición de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo por subrogancia legal, de la Dra. Margarita Pfister, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Fernández, en el cual tramitan los autos caratulados: "QUIDEL, ROSA y OTRA S/Dcia. Muerte Dudosa" Expte. Nº 5861/03 cita al Sr. MARIO CONSTANT, de profesión Médico, con DNI 21.114.112, para que comparezca dentro de los 30 días a contar de la 1era. publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 9 de Marzo de 2007.

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 23-03-07 V: 29-03-07.

EDICTO

En el Juzgado de Transición de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Margarita Pfister por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Fernández, en el cual tramitan los autos nº 6766/06 caratulados: "WILLIAMS, RICARDO CESAR S/HOMICIDIO CULPOSO", cita a RICARDO CESAR WILLIAMS, de nacionalidad argentino, titular del DNI 24.926.787, hijo de Ricardo y de Hermelinda García, nacido en Rawson, Pcia. del Chubut el día 31 de Marzo de 1976, para que comparezca a realizarse doble juego de fichas dactiloscópicas. Publíquese por cinco días.

Comodoro Rivadavia, 6 de Marzo de 2007.

VIVIANA ADRIANA FERNANDEZ
Secretaria

I: 23-03-07 V: 29-03-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de quien suscribe, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR AGUIRRE para que se presenten en autos: «AGUIRRE, LUIS OSCAR S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 1203/06).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 09 de febrero de 2007.

DANIEL OMAR TEJERO
Secretario de Refuerzo

I: 28-03-07 V: 30-03-07.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «LACUADRA, JULIO RODOLFO S/SUCESION AB INTESTATO» (Expte. 167, Fº ., Año 2007) ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. JULIO RODOLFO LACUADRA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del CPCC).

Puerto Madryn, 16 de Marzo de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-03-07 V: 30-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. Gladis Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RIRID, WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Febrero de 2007.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-03-07 V: 30-03-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. Gladis Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ANSALAS, JUAN JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Diciembre de 2006.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 28-03-07 V: 30-03-07.

EDICTO DE LEY

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE DOLMARAN SRL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de diciembre de dos mil seis, los señores don Marcelo Daniel De Lillo, argentino, soltero, nacido el 1º de septiembre de 1971, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 2.134.499 CUIT 20-22134499-6, Don Claudio Francisco De Lillo, argentino, soltero, nacido el 08 de agosto de 1969, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 20.965.908 CUIT 20-20965908-6, domiciliados en la calle Caracas N° 5450 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, don Pablo Alejandro Tronelli, argentino, soltero, nacido el 13 de mayo de 1972, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 22.652.571 CUIT 20-22652571-9, domiciliado en la calle Tomas de Anchorena N° 871 Piso 9º Departamento «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y don Ariel Roberto Flores, argentino, soltero, nacido el 9 de Junio de 1973, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 23.327.751, CUIT N° 20-23.327.751-8, domiciliado en la calle Estados Unidos N° 3472, Departamento «D» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus caracteres de únicos socios de la Sociedad que gira bajo la denominación de «DOLMARAN SRL», a mérito del contrato social de fecha 20 de Septiembre de 2004 inscripto en la Inspección General de Justicia de Rawson, Provincia del Chubut, de esta República bajo el número 6808, al Folio 358, del Libro I tomo V de Sociedades Comerciales el 15 de octubre de 2004 y transferencia de cuotas sociales y modificación del contrato social del 22 de Septiembre de 2006, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 7.420, al folio 148, del Libro I Tomo IV de Sociedades Comerciales el 25 de Octubre de 2006. Dicen: PRIMERO: Don Marcelo Daniel De Lillo es titular de Veinticuatro (24) cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una o sea la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos) y don Claudio Francisco De Lillo es titular de Veinticuatro (24) cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una o sea la suma de \$ 2.400,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos) que VENDEN, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor de Pablo Alejandro Tronelli y Ariel Roberto Flores la TOTALIDAD de las mencionadas cuotas sociales que poseen en la referida sociedad. SEGUNDO: La presen-

te cesión se realiza por el precio total y convenido de CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS, importe abonado en este acto, en dinero en efectivo y a entera conformidad de los cedentes quienes otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia transmiten todos los derechos que tenían en la relacionada Sociedad colocando a los CESIONARIOS en su lugar conforme a derecho. TERCERO: los cedentes renuncian al ejercicio de toda acción judicial tendiente a declarar la ineficacia del pago del precio efectuado en dinero efectivo, renuncia también a la iniciación de toda acción judicial tendiente a la resolución del contrato por tal causa y a la acción de reivindicación y que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y 25.413 así como su reglamentación. CUARTO: a partir del día de la fecha los socios CEDENTES se desvinculan de la referida sociedad, quedando obligados a cumplir con todas las obligaciones contraídas por la sociedad hasta el día de la fecha, no así de las obligaciones que la sociedad contraiga a partir del día de hoy y en el futuro. QUINTO: enterados los CESIONARIOS de los términos de ésta cesión a su favor manifiestan conformidad y aceptación. Agregando que la compra se efectúa de la siguiente manera: el Señor Pablo Alejandro Tronelli adquiere veintinueve (29) cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una o sea la suma de \$ 2.900 (Pesos Dos Mil Novecientos) y el Señor Ariel Roberto Flores adquiere diecinueve (19) cuotas de valor nominal \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una o sea la suma de \$ 1.900,00 (Pesos Mil Novecientos). SEXTO: En consecuencia los Artículos 4º y 8º del Contrato social quedan redactados de la siguiente manera: ARTICULO Nº 4: El Capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil), dividido en 120 (Ciento Veinte) cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: por el socio Pablo Alejandro Tronelli Setenta y Siete (77) cuotas y por el socio Ariel Roberto Flores Cuarenta y Tres (43) cuotas. La integración del capital es en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: por el socio Pablo Alejandro Tronelli la suma de \$ 7.700,00 (Pesos Siete Mil Setecientos) y por el socio Ariel Roberto Flores la suma de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos). ARTICULO Nº 8: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Pablo Alejandro Tronelli y Ariel Roberto Flores, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma indistinta de los mismos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todos los bancos y demás instituciones financieras oficiales o privadas del país o del exterior y realizar todo tipo de operaciones necesarias para administrar los negocios sociales. De-

biendo requerir previamente conformidad expresa de la reunión de socios que a tal efecto se trate, cuando se deba llevar a cabo operaciones como las de vender, ceder o enajenar bienes registrables. SEPTIMO: Todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad que no se hubieren modificado por el presente contrato quedan vigentes con todo valor legal.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-03-07.

EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gomez, Delegada de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CONSTITUCION: INYECT PLAST S.R.L.: Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 15-02-2007. Datos personales de los socios: Matías TORRES; Documento Nacional de Identidad número 25.856.857; CUIL 20-25856857-6; nacido el 11 de junio de 1977; empleado; domiciliado en Mitre número 662 de Comodoro Rivadavia; soltero y Federico Andrés DEVANNA; Documento Nacional de Identidad número 31.637.784; CUIL 24-31637784-6; nacido el 11 de Junio de 1985; estudiante; domiciliado en Almirante Brown número 671 de Comodoro Rivadavia; soltero; ambos contratantes argentinos; convienen. Domicilio y Sede Social: Almirante Brown número 673 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 40 años. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y elaboración de productos y materiales plásticos con materia prima virgen y/o de recuperación por el sistema de molde por inyección, extrusión, soplado, transformado al vacío, expandido y otros sistemas y métodos similares. COMERCIALIZACION: Compra, venta, importación y comercialización en general de materias primas y materiales plásticos; su elaboración, transformación y fabricación; recuperación de materias primas plásticas; por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Capital: DOCE MIL PESOS (\$ 12.000), dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera; Matías Torres: 60 cuotas y Federico Andrés Devanna: 60 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, tres mil pesos. La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual é indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerentes: Matías TORRES; DNI Nº 25.856.857 y a Federico Andrés DEVANNA; DNI Nº 31.637.784.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 29-03-07.

EDICTO

Conforme lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 se hace saber por el presente edicto que por ante la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut), se ha solicitado la inscripción de la Constitución de **TAMETAL S.R.L.**, constituida por PALUCCI ARNALDO SEBASTIAN, argentino, soltero, nacido el 11 de enero de 1980, domiciliado en El Salvador 530, Barrio Laprida, Comodoro Rivadavia, Chubut, DNI 27.841.695, de profesión comerciante; PALUCCI CAROLINA SILVINA, argentina, soltera, nacida el 27 de junio de 1984, domiciliada en el Salvador 530, Barrio Laprida, Comodoro Rivadavia, DNI 30.955.099, de profesión comerciante; y PALUCCI NATALIA SOLEDAD, argentina, soltera, nacida el 10 de diciembre de 1977, domiciliada en Calle San Martín 448, Montecristo, Córdoba, DNI 26.128.278, de profesión comerciante. Datos de constitución: Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de Octubre de 2006 y su rectificativa de fecha 16 de enero de 2007. Domicilio de la Sociedad: La sede social en la calle M. de Arburúa N° 3051 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Objeto: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros: a) fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipos viales y de movimientos de tierra; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas o equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos o plantas industriales; mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería. b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) para realizar su objeto, la sociedad podrá asesorar y gestionar para sí o para terceros, en todo lo relacionado a: 1) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526 y normas complementarias y/o modificatorias; 6) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7) Representaciones comerciales en el país y en el exterior; 8) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. d) elabora-

ción de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables y de hierros y aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. e) comercialización, exportación, importación y construcción de carpintería metálica, metalúrgica pesada, carrocerías varias, montajes industriales. f) fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y plásticos para vehículos automotores y en especial fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios, carrocerías para carros, trailers, casillas y/o cualquier otro tipo. g) cualquier otro servicio relacionado con la actividad petrolera y/o afín. h) mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo, por aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Las operaciones financieras premencionadas pueden ser ejecutada por esta Sociedad con los Bancos o Empresas financieras, Nacionales o Extranjeras, con destino a cubrir sus propias necesidades, pudiendo cumplimentar toda operatoria que no estuviere prohibida por el sistema normativo nacional. En su actividad, la Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o) ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. i) compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta, o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: pesos: QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000). Duración: NOVENTA Y NUEVE años contados desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. El órgano de administración de la sociedad es la gerencia, compuesto de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar individual o conjuntamente y tendrán la representación legal obligando a la sociedad. Los gerentes durarán en sus cargos hasta su renuncia o revocación de mandato por decisión de los socios que representen la mayoría simple de capital. Tienen facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código

Civil y noveno del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. Los gerentes podrán representar a la sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año. Gerencia inicial. PALUCCI, Arnaldo Aníbal. Publíquese el presente edicto por UN día en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut. Comodoro Rivadavia, 21 de Marzo de dos mil siete.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 29-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO
REGISTRO Y VERIFICACIONES**

NOTIFICACION

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a las docentes de la Escuela N° 529 de Trelew Sra. ALICIA BEATRIZ VALENZUELA y MARIA ELENA SUAREZ, de lo dispuesto por Resolución XIII N° 18/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley N° 920, Artículo 62°, inciso 3).”

Artículo 1°: Instruir Sumario Administrativo en la Escuela Especial N° 529 de Trelew, a los fines de investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente N° 5269-ME-2006.-

Artículo 2°: Separar preventivamente de los cargos a las señoras Alicia Beatriz VALENZUELA (M.I. 18.355.829 – Clase 1966), Directora Suplente y María Elena SUAREZ (M.I. 12.538.423 – Clase 1957), Vicedirectora Interina, ambos de la Escuela Especial N° 529, por el plazo de noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 1820, Artículo 122°.

Artículo 3°: Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.-

I: 19-03-07 V: 30-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA NOTARIAL**

EDICTO – ART. 34° Ley 5055

El Tribunal de Superintendencia Notarial de la Provincia de Chubut hace saber que por Acuerdo Notarial N° 363/07 ha resuelto declarar vacante el Registro de

Contratos Públicos N° 31 con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, por fallecimiento –sin adscriptos- de su titular Escribano Enrique Juan MOORE, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de cada Circunscripción Judicial. Rawson, 22 de Marzo de 2007.

JOSE H. O. MAIDANA
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

I: 28-03-07 V: 30-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION
Y APERTURA – LICITACION PUBLICA N° 57/06**

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.994.291,20.-

N° de Lic.: 57/06

Nombre del Proyecto: “36 viviendas – B° Ciudadela - Comodoro Rivadavia.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.994.291,20.-

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2006.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

I: 23-03-07 V: 29-03-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL II DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS – PRIMERA ETAPA**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA**

Nº de Lic.: 63/06

Nombre del Proyecto: "29 viviendas – A.T.I.P. – Comodoro Rivadavia.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: "150 viviendas – Bº Roque González – RI: 50 viv. – Puerto Madryn.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: "150 viviendas – Bº Roque González – RII: 50 viv. – Puerto Madryn.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 69/06

Nombre del Proyecto: "150 viviendas – Bº Roque González – RIII: 50 viv. – Puerto Madryn.

Fecha y Hora Apertura: 13 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Nº de Lic.: 95/06

Nombre del Proyecto: "11viviendas – MU.TEL.PA. – Puerto Madryn.

Fecha y Hora Apertura: 16 de Abril de 2007 a las 9 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

I: 23-03-07 V: 29-03-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A
CONCURSO DE ANTECEDENTES**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES:
para el ingreso a la Administración de Vialidad Provin-

cial, para la cobertura de un (1) cargo de Inspector de Obras "A" – Clase XIV del Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria dependiente de la Dirección de Obras por Contrato.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener hasta 35 años de edad, poseer Título de Ingeniero en Vías de Comunicación/Civil, conocimiento en idiomas Castellano/Inglés Técnico.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE
INSCRIPCION:** En la Localidad de Rawson – Administración de Vialidad Provincial – Dirección de Obras por Contrato, sito en Castelli Nº 313 (Rawson), los días 29 y 30 de Marzo en el horario administrativo.

El Concurso se realizará el día 09 de Abril de 2007 a partir de las 9:00 hs., en la Dirección de Obras por Contrato – sito en Castelli Nº 313 de la Ciudad de Rawson.

I: 27-03-07 V: 30-03-07.

**DIRECCION GENERAL DE ENERGIAS
RENOVABLES**

E-mail: mail@eeolica.com.ar

RECTIFICACION

Llamado a Concurso presentación de Propuestas para la prefactibilidad, factibilidad y diseño de la Estación de Servicio de Hidrógeno.

Fecha de presentación, en sobre cerrado, es el 4 de mayo de 2007 en Lewis Jones Nº 280 de la Ciudad de Rawson.

Ante dudas o consultas dirigirse al teléfono (02965) 481-572, al correo electrónico dfranco@eeolica.com.ar o personalmente a la dirección señalada anteriormente.

El presente aviso tiene como objeto RECTIFICAR la publicación anterior-que por un error de tipeo involuntario se consignó "Lewis Jones 248" cuando debía leerse "Lewis Jones 280".

I: 27-03-07 V: 29-03-07.